



Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA CONSTITUCIÓN Y VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE NEGOCIADO ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD) DE FECHA 15 DE ENERO DE 2024

ASISTENTES:

Presidente

Cristina Mayordomo Cuadrado

Vocales

Fernando Alcázar Rodríguez

Josefa Sánchez Ávila

Secretaria

Pilar Cuenca Checa

En Alcorcón, siendo las 09:03 horas del día 15 de enero de 2024, las personas al margen relacionadas se reúnen en las dependencias de la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, sitas en la Plaza de los Reyes de España, n.º 1, de Alcorcón, con el fin de proceder a la selección de 1 puesto de Jefe de Negociado de la Concejalía de Hacienda y Contratación (Dpto. Contabilidad) mediante el procedimiento establecido en el apartado A COMISIÓN DE SERVICIO, del Procedimiento de Cobertura de Puestos de Trabajo Vacantes por Personal Interno.

Abierto el acto por la presidencia y comprobándose la existencia de quórum, se constituye la Comisión de Valoración y se procede a baremar los méritos alegados por los siguientes aspirantes:

Desde el Servicio de Recursos Humanos se ha recibido y revisado una solicitud presentada por **LUIS CASQUERO SÁNCHEZ**, procediéndose a la valoración de los méritos aportados por el aspirante; así como la documentación enviada desde personal sobre los servicios prestados en este ayuntamiento, como primera fase del proceso de selección, según viene recogido en la convocatoria, y de conformidad con los distintos apartados contemplados en el Anexo II Baremo del Procedimiento de cobertura de puestos de trabajo vacantes por personal interno, así como con la observancia de los requisitos fijados en la convocatoria que rige el presente proceso selectivo:

1. **Antigüedad:** 27 años completos según certificación de servicios previos emitida por RRHH, así como documento emitido por el Director General de Organización Interna mediante el que hace constar que el aspirante tiene reconocidos servicios prestados en otras Administraciones Públicas, a 0,25 puntos por año, resultando un total de **6,75 puntos**, a diferencia de los 6,50 puntos alegados por la aspirante, correspondientes a 26 años completos, según los cálculos que el aspirante realiza.

2. **Experiencia profesional:** Se valora por mes completo trabajado hasta un máximo de 20 puntos, según los criterios fijados en el apartado segundo (experiencia profesional), circunscribiéndose la experiencia profesional a efectos de cómputo al ámbito de **hacienda** tal y como señala el apartado 4 de la convocatoria:

a. 1 mes a razón de 0,06 puntos por servicios prestados en puesto de trabajo de igual o superior Subgrupo pertenecientes al ámbito establecido en la convocatoria (programa 931.00 Hacienda), resultando 0,06 puntos. Debe advertirse que, aunque el aspirante actualmente está adscrito a la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, lo cierto es que presta sus servicios en el área de Hacienda (Tesorería).

b. 248 meses a razón de 0,04 puntos por servicios prestados en puesto de trabajo de inferior Subgrupo pertenecientes al ámbito establecido en la convocatoria (programa 931.00 Hacienda), resultando 9,92 puntos.

Obteniéndose un total en el apartado de experiencia profesional de **9,98 puntos**, a diferencia de los 12,72 puntos que alega el aspirante.

La diferencia de puntuación obedece a que, por un lado, los servicios prestados en el puesto de trabajo desempeñado en el Ejército del Aire, no se corresponde con el requerido, y el



Ayuntamiento de Alcorcón

desempeñado en el Ayuntamiento de Madrid, el aspirante no acredita que tales servicios pertenezcan al ámbito establecido en la convocatoria.

Por otro lado, los servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón que únicamente han sido tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración son los correspondientes a los prestados por el aspirante en la Concejalía de Hacienda (ámbito de convocatoria).

3. Grado consolidado: Se procede a asignar **0,5 puntos** por nivel de complemento de destino inferior al de la plaza a cubrir (CD 20).

4. Formación:

- a) Por acreditar titulaciones académicas superiores a la exigida (Bachiller Superior): 0 puntos.
- b) Por cursos de formación y perfeccionamiento que versan sobre materias directamente relacionadas con el puesto: 8,86 puntos.
- b) Por cursos relacionados con la prevención de riesgos laborales e igualdad: 0,25 puntos.

Obteniéndose en el apartado de formación un total de **9,11 puntos**, a diferencia de los 10,38 puntos que alega el aspirante.

La diferencia estriba en que no han sido valorados 2 cursos de formación de 35 horas debido a que versan sobre materias no relacionadas con el Puesto de Trabajo convocado. Además, el aspirante computa el título de Bachiller Superior, con 0,50 puntos, cuando se trata de la titulación académica exigida.

Sumando los cuatro apartados se obtiene un **TOTAL de 26,34 puntos**.

Desde el Servicio de Recursos Humanos se ha recibido y revisado una solicitud presentada por **MARÍA ESTHER CEBALLOS MARTÍN**, procediéndose a la valoración de los méritos aportados por la aspirante; así como la documentación enviada desde personal sobre los servicios prestados en este ayuntamiento, como primera fase del proceso de selección, según viene recogido en la convocatoria, y de conformidad con los distintos apartados contemplados en el Anexo II Baremo del Procedimiento de cobertura de puestos de trabajo vacantes por personal interno, así como con la observancia de los requisitos fijados en la convocatoria que rige el presente proceso selectivo:

1. Antigüedad: 31 años completos según certificación de servicios previos emitida por RRHH, a 0,25 puntos por año, resultando un total de **7,75 puntos**, a diferencia de los 8 puntos alegados por la aspirante, correspondientes a 32 años completos, según los cálculos que la aspirante realiza.

2. Experiencia profesional: Se valora por mes completo trabajado hasta un máximo de 20 puntos, según los criterios fijados en el apartado segundo (experiencia profesional), circunscribiéndose la experiencia profesional, a efectos de cómputo al ámbito de **hacienda** tal y como señala el apartado 4 de la convocatoria:

- a. 1 mes a razón de 0,06 puntos por servicios prestados en puesto de trabajo de igual o superior Subgrupo pertenecientes al ámbito establecido en la convocatoria (programa 931.00 Hacienda), resultando 0,06 puntos. Debe advertirse que, aunque la aspirante actualmente está adscrita a la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, lo cierto es que presta sus servicios en el área de Hacienda (Intervención).
- b. 151 meses a razón de 0,04 puntos por servicios prestados en puesto de trabajo de inferior Subgrupo pertenecientes al ámbito establecido en la convocatoria (programa 931.00 Hacienda), resultando 6,04 puntos.

Obteniéndose un total en el apartado de experiencia profesional de **6,1 puntos**, a diferencia de los 15,68 puntos que alega la aspirante.



Ayuntamiento de Alcorcón

La diferencia de puntuación obedece a que los servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón que únicamente han sido tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración son los correspondientes a los prestados por la aspirante en la Concejalía de Hacienda (ámbito de convocatoria).

3. Grado consolidado: Se procede a asignar **0,5 puntos** por nivel de complemento de destino inferior al de la plaza a cubrir (CD 20).

4. Formación:

- a) Por acreditar titulaciones académicas superiores a la exigida (Bachiller Superior): 0 puntos.
- b) Por cursos de formación y perfeccionamiento que versan sobre materias directamente relacionadas con el puesto: Se otorga el máximo establecido de 11 puntos, puesto que la aspirante supera dicha puntuación.
- b) Por cursos relacionados con la prevención de riesgos laborales e igualdad: 0 puntos.

Obteniéndose en el apartado de formación un total de **11 puntos**.

Sumando los cuatro apartados se obtiene un **TOTAL de 25,35 puntos**.

Desde el Servicio de Recursos Humanos se ha recibido y revisado una solicitud presentada por **MARÍA DEL CARMEN NAVARRO GARCÍA**, procediéndose a la valoración de los méritos aportados por la aspirante; así como la documentación enviada desde personal sobre los servicios prestados en este ayuntamiento, como primera fase del proceso de selección, según viene recogido en la convocatoria, y de conformidad con los distintos apartados contemplados en el Anexo II Baremo del Procedimiento de cobertura de puestos de trabajo vacantes por personal interno, así como con la observancia de los requisitos fijados en la convocatoria que rige el presente proceso selectivo:

1. Antigüedad: 14 años completos según certificación de servicios previos emitida por RRHH, a 0,25 puntos por año, resultando un total de **3,5 puntos**.

2. Experiencia profesional: Se valora por mes completo trabajado hasta un máximo de 20 puntos, según los criterios fijados en el apartado segundo (experiencia profesional), circunscribiéndose la experiencia profesional a efectos de cómputo al ámbito de **hacienda** tal y como señala el apartado 4 de la convocatoria:

- a. 1 mes a razón de 0,06 puntos por servicios prestados en puesto de trabajo de igual o superior Subgrupo pertenecientes al ámbito establecido en la convocatoria (programa 931.00 Hacienda), resultando 0,06 puntos. Debe advertirse que, aunque la aspirante actualmente está adscrita a la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, lo cierto es que presta sus servicios en el área de Hacienda (Tesorería).
- b. 103 meses a razón de 0,04 puntos por servicios prestados en puesto de trabajo de inferior Subgrupo pertenecientes al ámbito establecido en la convocatoria (programa 931.00 Hacienda), resultando 4,12 puntos.

Obteniéndose un total en el apartado de experiencia profesional de **4,18 puntos**, a diferencia de los 7,00 puntos que alega el aspirante.

La diferencia de puntuación obedece a que los servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón que únicamente han sido tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración son los correspondientes a los prestados por la aspirante en la Concejalía de Hacienda (ámbito de convocatoria).

3. Grado consolidado: Se procede a asignar **0,5 puntos** por nivel de complemento de destino inferior al de la plaza a cubrir (CD 20).

4. Formación:



Ayuntamiento de Alcorcón

- a) Por acreditar titulaciones académicas superiores a la exigida (Bachiller Superior): 1 puntos.
- b) Por cursos de formación y perfeccionamiento que versan sobre materias directamente relacionadas con el puesto: 8,35 puntos.
- b) Por cursos relacionados con la prevención de riesgos laborales e igualdad: 0 puntos.

Obteniéndose en el apartado de formación un total de **9,35 puntos**, a diferencia de los 10,42 puntos que alega el aspirante.

La diferencia estriba en que no han sido valorados 3 cursos de formación dos ellos de 35 horas y otro de 37,5 horas, debido a que versan sobre materias no relacionadas con el Puesto de Trabajo convocado.

Sumando los cuatro apartados se obtiene un **TOTAL de 17,53 puntos**.

Desde el Servicio de Recursos Humanos se ha recibido y revisado una solicitud presentada por **MARÍA ISABEL RAMÍREZ IZQUIERDO**, procediéndose a la valoración de los méritos aportados por la aspirante; así como la documentación enviada desde personal sobre los servicios prestados en este ayuntamiento, como primera fase del proceso de selección, según viene recogido en la convocatoria, y de conformidad con los distintos apartados contemplados en el Anexo II Baremo del Procedimiento de cobertura de puestos de trabajo vacantes por personal interno, así como con la observancia de los requisitos fijados en la convocatoria que rige el presente proceso selectivo:

1. **Antigüedad:** 33 años completos según certificación de servicios previos emitida por RRHH, a 0,25 puntos por año, resultando un total de **8,25 puntos**.

2. **Experiencia profesional:** Se valora por mes completo trabajado hasta un máximo de 20 puntos, según los criterios fijados en el apartado segundo (experiencia profesional), circunscribiéndose la experiencia profesional a efectos de cómputo al ámbito de **hacienda** tal y como señala el apartado 4 de la convocatoria:

- a. 105 meses a razón de 0,04 puntos por servicios prestados en puesto de trabajo de inferior Subgrupo pertenecientes al ámbito establecido en la convocatoria (programa 931.00 Hacienda), resultando 4,2 puntos.

Obteniéndose un total en el apartado de experiencia profesional de **4.2 puntos**, a diferencia de los 16,60 puntos que alega la aspirante.

La diferencia de puntuación obedece a que los servicios presentados en el Ayuntamiento de Alcorcón que únicamente han sido tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración son los correspondientes a 105 meses en los que la aspirante estuvo adscrita como auxiliar administrativo a la Concejalía de Hacienda (ámbito de convocatoria). Los prestados en el Ayuntamiento de Madrid, (Grupo D) no se computan porque no cumplen los requisitos del apartado de experiencia profesional del Anexo II.

3. **Grado consolidado:** Se procede a asignar **0,5 puntos** por nivel de complemento de destino inferior al de la plaza a cubrir (CD 20).

4. Formación:

- a) Por acreditar titulaciones académicas superiores a la exigida (Bachiller Superior): 1puntos.
- b) Por cursos de formación y perfeccionamiento que versan sobre materias directamente relacionadas con el puesto: Se otorga el máximo establecido de 11 puntos, puesto que la aspirante supera dicha puntuación.
- b) Por cursos relacionados con la prevención de riesgos laborales e igualdad: 0 puntos.

Obteniéndose en el apartado de formación un total de **12 puntos**, máximo posible para el apartado de formación.



Ayuntamiento de Alcorcón

Sumando los cuatro apartados se obtiene un **TOTAL de 24,95 puntos**.

Desde el Servicio de Recursos Humanos se ha recibido y revisado una solicitud presentada por **MARTÍN RUIZ RUIZ**, procediéndose a la valoración de los méritos aportados por el aspirante; así como la documentación enviada desde personal sobre los servicios prestados en este ayuntamiento, como primera fase del proceso de selección, según viene recogido en la convocatoria, y de conformidad con los distintos apartados contemplados en el Anexo II Baremo del Procedimiento de cobertura de puestos de trabajo vacantes por personal interno, así como con la observancia de los requisitos fijados en la convocatoria que rige el presente proceso selectivo:

1. **Antigüedad:** 35 años completos según certificación de servicios previos emitida por RRHH, a 0,25 puntos por año, resultando un total de **8,75 puntos**.

2. **Experiencia profesional:** Se valora por mes completo trabajado hasta un máximo de 20 puntos, según los criterios fijados en el apartado segundo (experiencia profesional), circunscribiéndose la experiencia profesional a efectos de cómputo al ámbito de **hacienda** tal y como señala el apartado 4 de la convocatoria:

a. 177 meses a razón de 0,06 puntos por servicios prestados en puesto de trabajo de igual o superior Subgrupo pertenecientes al ámbito establecido en la convocatoria (programa 931.00 Hacienda), resultando 10,62 puntos. Debe advertirse que, aunque el aspirante actualmente está adscrito a la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, lo cierto es que presta sus servicios en el área de Hacienda (Intervención).

Obteniéndose en el apartado de formación un total de **10,62 puntos**, a diferencia de los 20 puntos (máximo posible en este apartado) que alega el aspirante.

La diferencia de puntuación obedece a que los servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón que únicamente han sido tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración son los correspondientes a los prestados por el aspirante en la Concejalía de Hacienda (ámbito de convocatoria).

3. **Grado consolidado:** Se procede a asignar **0,5 puntos** por nivel de complemento de destino inferior al de la plaza a cubrir (CD 20).

4. **Formación:**

a) Por acreditar titulaciones académicas superiores a la exigida (Bachiller Superior): 0 puntos.

b) Por cursos de formación y perfeccionamiento que versan sobre materias directamente relacionadas con el puesto: 6,6 puntos.

b) Por cursos relacionados con la prevención de riesgos laborales e igualdad: 0 puntos.

Obteniéndose en el apartado de formación un total de **6,6 puntos**, a diferencia de los 8,12 puntos que alega el aspirante.

La diferencia estriba en que no han sido valorados 3 cursos de formación uno de ellos de 30 horas, otro de 35 horas y el tercero de 37,50 horas, debido a que versan sobre materias no relacionadas con el Puesto de Trabajo convocado. Además, el aspirante computa el título de Bachiller Superior, con 0,50 puntos, cuando se trata de la titulación académica exigida.

Sumando los cuatro apartados se obtiene un **TOTAL de 26,47 puntos**.

Considerando lo anterior, el baremo resultante es el siguiente:



Ayuntamiento de Alcorcón

NOMBRE Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL	GRADO CONSOLIDADO	FORMACIÓN		TOTAL
				TITULACIÓN	CURSOS	
Luis Casquero Sánchez	6,75	9,98	0,5	0	9,11	26,34
Esther Ceballos Martín	7,75	6,1	0,5	0	11	25,35
M ^a del Carmen Navarro García	3,5	4,18	0,5	1	8,35	17,53
Maribel Ramirez Izquierdo	8,25	4,2	0,5	1	11	24,95
Martín Ruiz Ruiz	8,75	10,62	0,5	0	6,6	26,47

Concluida la valoración de los méritos, según lo establecido en el punto 9 de la convocatoria, esta Comisión de Valoración publicará el resultado provisional en la web municipal y se abrirá un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, a fin de que los interesados formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen oportunas.

Resueltas las posibles alegaciones, la Comisión de Valoración dará a conocer la fecha en que el aspirante deberá presentar y defender un proyecto/memoria, entre 15 y 20 páginas, relacionado con la tramitación contable de un expediente de contratación de los trámites previos a su inicio hasta el pago de la correspondiente factura o facturas y la constitución y devolución de la fianza correspondiente, que será valorado con una puntuación comprendida entre 0 y 10 puntos, **siendo necesario obtener al menos 3,5 puntos**, dicha puntuación se sumará a la obtenida en el concurso, obteniéndose así, la puntuación definitiva de la proceso de selección tal y como se recoge en el apartado 8 de la convocatoria.

No teniéndose más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 11 horas del día de la fecha, levantándose la presente acta en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, firmada por todos los miembros de la Comisión de Valoración.

VOCAL 1

Fernando Alcázar Rodríguez

VOCAL 2

Josefa Sánchez Ávila

SECRETARIA

Pilar Cuenca Checa

PRESIDENTA

Cristina Mayordomo Cuadrado